



Trujillo, 27 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 007221-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre aprobación de Calendario de Avance de Obra valorizado – acelerado de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” - CUI 2235620, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de abril de 2023, el Gobierno Regional de La Libertad y la empresa CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. suscribieron el Contrato N° 020-2023-GRLL-GRCO, para la Contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” CUI 2235620, por el monto de S/ 7,554,747.05 (Siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles) y el plazo de 240 días calendario;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, el Gobierno Regional de La Libertad y la Sra. HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO suscribieron el Contrato N° 021-2023-GRLL-GRCO para la *Contratación del Servicio de Consultoría Obra para la Supervisión de la Obra*: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” CUI 2235620, por el monto de S/ 338,903.97 (Trescientos treinta y ocho mil novecientos tres con 97/100 soles), por el plazo de ejecución de 255 días calendario;

Que, mediante Carta N° 028-2023-JRS/RO de fecha 13 de noviembre de 2023, la empresa CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. presenta a la supervisión, el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO Y GANTT, para su revisión y trámite respectivo;

Que, el artículo 203.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.





203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

Que, en ese contexto, se puede verificar que mediante Carta N° 098-2023-KRHM de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Kathyanna del Rocío Hernani Morales presenta a la entidad, el Informe N° 060-2023-SO/EGFR de fecha 15 de noviembre de 2023, que cuenta con la conformidad del Jefe de Supervisión de la obra antes indicada, lo que se remite para su trámite de aprobación por parte de la entidad, indicando que:

5.0 EVALUACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

5.1. EVALUACION DE FORMA O CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS:

De acuerdo a lo presentado por el Contratista mediante Carta N° 028-2023-JRS/RO alcanza el nuevo calendario acelerado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA JULCÁN REGIÓN LA LIBERTAD, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2235620", se evalúa que cumple con lo establecido en Artículo Art. 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se reviso el cronograma presentado, según el sigte cuadro:

	VALORES												TOTAL
	1º BIMESTRE TRANSCURRIDO DEL PLAZO						2º BIMESTRE TRANSCURRIDO DEL PLAZO						
	ENE-2023	FEB-2023	MAR-2023	ABR-2023	MAY-2023	JUN-2023	JUL-2023	AUG-2023	SEPT-2023	OCT-2023	NOV-2023	DIC-2023	
COSTO DIRECTO	6,341,933.19	14,378.28	142,311.88	123,963.36	128,717.22		14,178.81	262,804.48	342,307.71	1,488,988.81	3,403,204.18	3,341,163.18	6,341,933.19
GASTOS GENERALES (0.400000%)	9,420,000.00	452,000.00	13,562.16	14,378.28	11,838.54	12,122.42		1,861.42	10,204.48	32,163.54	137,857.82	348,581.38	952,960.34
UTILIDAD (1.300000%)	123,117.44	3,205.62	3,505.12	2,829.04	3,203.52		364.38	4,621.62	6,042.38	24,445.52	47,822.38	47,822.38	123,117.44
IMPUESTO	4,828,848.88	105,228.12	178,518.81	148,718.82	158,122.88		40,863.21	238,278.18	302,281.82	1,428,843.42	2,891,428.12	2,891,428.12	4,828,848.88
IMPUESTO (0.01%)	10,000,000.00	1,000,000.00	250,000.00	30,000.00	28,000.00		8,000.00	41,207.78	58,800.00	284,800.00	537,000.00	537,000.00	1,000,000.00
PREPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	8,911,890.92	148,236.82	307,874.82	144,860.81	144,258.34		14,188.22	274,884.34	477,428.12	1,925,384.34	3,438,381.38	3,438,381.38	8,911,890.92
MATERIAL PROPUESTO	80,000.00												80,000.00
OPORTUNIDAD DE PAGO	40,000.00												40,000.00
RENTA DE MAQUINARIA	20,000.00	1,000.00	1,700.00	1,700.00	1,200.00		1,500.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	20,000.00
SOLDO	8,891,890.92	147,236.82	306,174.82	143,160.81	143,058.34		14,174.22	273,684.34	476,228.12	1,924,184.34	3,437,181.38	3,437,181.38	8,891,890.92
PREPUESTO TOTAL	7,458,288.28	254,807.12	308,786.84	142,728.88	143,060.41		14,188.12	274,712.12	476,630.12	1,924,184.34	3,437,181.38	3,437,181.38	7,458,288.28
AVANCE MENSUAL	1.7%	1.8%	3.3%	2.5%			0.7%	1.7%	2.2%	10.1%	12.8%	12.8%	100.0%
AVANCE MENSUAL ACUMULADO	2.7%	4.5%	7.8%	10.3%			11.0%	12.7%	14.9%	25.0%	37.8%	50.6%	100.0%

Determinandose que el Contratista esta presentando un calendario acelerado teniendo el 24 de enero del 2024 como fecha de culminación de la obra.

6.2. EVALUACION DE FONDO O DERECHOS:

Se evalúa que el Contratista esta cumpliendo con lo establecido en el Artículo 203 inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado; establece que en caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

Ing. Edwin Gómez Torres Rodríguez
JEFE DE SUPERVISIÓN





Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador de obra Ing. Noel Vallejos Tapia, en su Informe N° 000079-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-NVT de fecha 20 de noviembre de 2023, concluye otorgando la conformidad al CRONOGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA;

Que, en mérito a la norma antes descrita, con Informe N° 000291-2023-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Abg. Karla Cecilia Carrasco Nuñez, profesional de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye que: *El área técnica de la Entidad la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, asimismo, de acuerdo a lo informado por el Supervisor de Obra y Coordinador de Obra, otorgan conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado y Calendario Gantt, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD" CUI 2235620, presentados por el contratista CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., resulta procedente la aprobación de los referidos documentos, siendo necesario formalizarla a través del acto resolutivo correspondiente;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de bases de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y Mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado y Calendario Gantt, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD" CUI 2235620, en mérito a lo señalado por la supervisión de la obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. en su domicilio Av. Prolongación Santa N° 1722 – Urb. Los Granados, Distrito y Provincia de Trujillo,





Departamento de La Libertad y/o al correo electrónico cresperu2018@gmail.com, para los fines que estime pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Supervisor de la Obra HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO en su domicilio calle San Benito N° 307 – Urb. San Andrés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad y/o correo electrónico khernani_16@hotmail.com, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

